

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Esp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 5 de Noviembre de 1960

Núm 252

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, Presidente del Consejo Provincial de Educación, a todos los Alcaldes de la provincia

Al objeto de recordar la O. M. de 24 de Octubre de 1957, Boletín Oficial del Estado del día 30 del mismo mes, por la que se instituye con carácter nacional y permanente el «DÍA DEL MAESTRO», fecha en la que, de manera especial, ha de rendirse homenaje a la docencia primaria, a tenor de los actos que se celebrarán en la capital y en Sahagún y se entregan recompensas con que se premia la labor del Magisterio, como Presidente del Consejo Provincial de Educación, he de manifestar:

Se celebrará en todos los Ayuntamientos de la provincia el «DÍA DEL MAESTRO», en la festividad de San José de Calasanz, correspondiente al día 28 del mes de la fecha, dedicado

a enaltecer y a honrar la figura del Maestro nacional por cuantos elementos tienen relación con la Escuela Primaria, como son: la propia Corporación municipal, las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria, Párrocos, padres de familia, profesionales de todo orden, etc.

A tal fin y sin perjuicio de otras iniciativas, deberán las Corporaciones realizar actos religiosos y académicos, en los que tomen parte las representaciones aludidas, y será conveniente que con ocasión de los mismos se adjudiquen premios o menciones honoríficas a los señores Maestros y Maestras que más se hayan destacado dentro del Municipio en su labor profesional.

Así mismo se ordena a los Alcaldes Presidentes de las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria:

1.^o.—Quienes no lo hayan hecho, enviarán relación nominal de los analfabetos existentes en su Municipio, comprendidos entre los 14 y 40 años, relación que será enviada a la Inspección de Enseñanza Primaria, al objeto de tomarse las medidas oportunas para su alfabetización. Dichas Juntas responderán en todo momento del censo de analfabetos existentes en su demarcación.

2.^o.—En aquellos Municipios en los que existan analfabetos próximos reclutas a incorporarse a filas, se arbitrarán los medios económicos necesarios para que por los docentes que la Inspección de Enseñanza Primaria estime oportuno, se proceda a la alfabetización de aquéllos.

3.^o.—Próxima la fecha de la realización de una Campaña de analfabetismo en los Municipios de Castiello de Cabrera, Encinedo, Benusa y Oencia, se encarece a los Inspectores de Enseñanza Primaria, Alcaldes, Maestros y cuantos Organismos y personas puedan participar en esta Campaña, presten la máxima colaboración y ayuda a los equipos que con el mencionado fin se desplazarán a los antedichos Municipios, en los meses de noviembre y diciembre.

4.^o.—Se recuerda que son atenciones ordinarias y permanentes de los Municipios, el alumbrado, limpieza, calefacción, vigilancia y reparaciones de los edificios escolares, así como el blanqueo de los mismos durante el periodo de vacaciones del verano.

5.^o.—Seguirá siendo atención ordinaria la distribución gratuita de los productos lácteos a todos los escola-

res de la provincia, encareciendo a los señores Maestros pongan en ello el mayor celo y proporcionándoseles por parte de los Municipios los utensilios y transportes necesarios para este servicio.

6.º.—Ante el Plan Nacional de Construcciones Escolares que se está llevando a efecto en toda España, teniendo en cuenta la importante aportación económica que proporciona el Estado, y la cooperación de la Diputación Provincial, todas las localidades de censo no inferior a 20 niños en edad escolar que no dispongan de edificios-escuela y vivienda, arbitrarán los medios (solar y consignación) para que, dentro del actual Plan Nacional de Construcciones Escolares, que finaliza en 1961, estén en funcionamiento dichos inmuebles.

Espero de los Sres. Alcaldes pongan todo el interés en la ejecución de cuanto se ordena en la presente Circular, dándome cuenta de haberlo efectuado.

León, 2 de Noviembre de 1960.

El Gobernador Civil y Jefe Provincial
del Movimiento,

4634 Antonio Alvarez de Rementería

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE RIANO

AYUNTAMIENTO: PRIORO

CONCEPTO: Rústica Catastrada

EJERCICIOS: 1957

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Aurelio Villán Cantero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Riaño.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. José Fernández Diez para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por los conceptos y años que se expresan, con fecha 8 de Octubre de 1960 se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o des conociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) al deudor objeto de este expedien-

te de apremio, se declara el embargo de los inmuebles que a continuación se describen:

D. José Fernández Diez

Finca rústica al paraje «El Valle», de 6,90 áreas, que linda: al Norte, Leonor Fernández Fernández; Este, Ruperto Diez Escanciano; Sur, Evelio Fernández Tejerina, y Oeste, Miguel Fernández Diez. Riqueza imponible, 46,09 pesetas; capitalización, 921,80 pesetas.

Otra finca rústica al paraje «El Canicio», de 4,14 áreas, que linda: al Norte, Juan González Rodríguez; Este, Basilisa Diez Fernández; Sur, monte U. P. núm. 503, y Oeste, Riquel González Tejerina. Riqueza imponible, 17,97 pesetas; capitalización, 359,40 pesetas.

Notifíquese esta Providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta de domicilio ignorado el deudor comprendido en el mismo, por medio del presente edicto se le notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles de su propiedad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del citado Estatuto de Recaudación, y para que dentro de los quince días siguientes a la fijación del anuncio presente y entregue en la Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, calle General Franco, núm. 15, por sí o representante autorizado, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; asimismo se le requiere para que en el término de ocho días al de la publicación del Edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía del término donde radican las fincas, se persone en el expediente, ya que transcurridos éstos sin haber comparecido será declarado en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en Providencia de fecha 18 de Octubre de 1960.

En Cistierna, 18 de Octubre de 1960. El Recaudador, A. Villán.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 4249

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de los términos municipales de Carrizo de la Ribera, Castrotierra de Valmadrigal y Oencia, después de su exposición al público, habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas a excepción de las que se comunican a las Juntas Periciales respectivas.

Contra esta resolución, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 31 de Octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 4635

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Presentada ante esta Jefatura una instancia suscrita por el Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Senra, del Ayuntamiento de Murias de Paredes, solicitando el reconocimiento por la Administración forestal de servidumbre de aprovechamientos de pastos, hojas y leñas en el paraje denominado «Las Vallinas de Pementus», enclavado en el monte núm. 179 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de la pertenencia del pueblo de Sabugo, del mismo municipio de Murias de Paredes, se ha acordado por esta Jefatura proceder a la instrucción del oportuno expediente de información que se llevará a la práctica a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de treinta días naturales, a fin de que los que se crean interesados en el mismo, puedan exponer o presentar en este Distrito

cuantas pruebas documentales o testificales estimen necesarias y pertinentes en relación con el derecho que solicita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de Octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 4616

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 19 de Diciembre de 1957 esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto conceder a León Industrial, S. A., domiciliada en esta ciudad, calle de Legión VII, núm. 4, autorización para construir una línea eléctrica a 46.000 voltios de tensión, entre Santa Lucía y Busdongo, para suministrar fluido a la fábrica de cementos de Monasterio de Arbas, pasando por la central de La Gotera, declarando las obras de utilidad pública y sujetándose a los condiciones que se señalan en la concesión otorgada.

León, 28 de Octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 4456 Núm. 1343.—55,15 ptas.

Delegación Provincial de la Vivienda

ANUNCIO

Aprobada por la Superioridad la enajenación de los efectos existentes en los almacenes dependientes de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, se hace público para general conocimiento la celebración de la subasta de ocho lotes de materiales existentes en el Almacén de Villamanín, de conformidad con el pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento.

Las relaciones oportunas pueden ser examinadas por los interesados en las oficinas de la citada Dirección General y en las de esta Delegación Provincial, y los materiales objeto de la subasta en los Almacenes de Villamanín.

Las proposiciones, redactadas en modelo oficial, dirigidas al Ilmo. señor Delegado Provincial de la Vi-

vienda deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado y referidas a un solo lote, dentro de los veinticinco días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario en proporción al tipo de subasta correspondiente a los bienes que se les adjudiquen.

León, a 29 de Octubre de 1960.—El Delegado Provincial de la Vivienda, (ilegible). 4509 Núm. 1340—102,40 ptas.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Paulino García Diego.

De su representante: Pedro Raposo Hernández, con domicilio calle José M.^a Lacort, 16 2.^o izqda.

Clase de aprovechamiento: Accionamiento de Molinos.

Cantidad de agua que se pide: 500 l. s.

Corriente de donde ha de derivarse: río Porma.

Términos municipales en que radicarán las obras: Puebla de Lillo, (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él.

Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 25 de Octubre de 1960.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 4353 Núm. 1349.—154,85 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Don Justiniano Bayón García, Delegado accidental de Trabajo de la provincia de León,

Hace saber; Que en el expediente de sanción número 109 de 1960, seguido contra la empresa Talleres Montoya, vecino de León, Plaza de Cortes Leonesas, por infracción de lo dispuesto en la Orden de 3 de Noviembre de 1958, se ha dictado con fecha 15 de Octubre actual un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a Talleres Montoya, de León, la multa de doscientas pesetas.»

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado Talleres Montoya, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 26 de Octubre de 1960.—Justiniano Bayón. 4474

Administración municipal

Aguntamiento de Urdiales del Páramo

Confeccionado por la Comisión designada al efecto el padrón de los distintos arbitrios de la imposición municipal, consignando en el mismo las cantidades que han de satisfacer durante el año actual de 1960 por los contribuyentes vecinos de este Municipio, se hallan expuestos al público por el plazo de 15 días para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento. Las reclamaciones que puedan presentarse han de ser por escrito y razonadas,

sin cuyo requisito no serán admitidas.

Urdiales del Páramo, a 29 de Octubre de 1960. — El Alcalde, Andrés Fernández. 4620

*Ayuntamiento de
Vega de Espinareda*

El Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta localidad, participa a esta Alcaldía que, sobre las 22 horas del día 15 del actual, ha sido recogida en esta villa una vaca extraviada, de las señas siguientes: Raza del país, pequeña, capa rojiza, con una cuerda gruesa atada a las astas arrastrando por el suelo, marcada a tijera en el lomo, cuya res se halla depositada en poder de la vecina de esta localidad, D.^a Artemia Ramón.

Lo que se hace público para conocimiento de la persona que pueda acreditar ser su dueño.

Vega de Espinareda, 22 de Octubre de 1960. — El Alcalde, R. Astorgano. 4422 Núm. 1345. — 52,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Alija del Infantado*

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la venta en dos lotes, por separado, conocidos con el número uno y dos del solar o parcela situada en las proximidades del río Orbigo y puente de la Vizana, que linda: al Sur, carretera de Alija al empalme de la general Madrid-Coruña; Oeste, casa que habita Rafael Merillas Villar; Este, camino de las Vegas, y Norte, se ignora, cuya parcela es propiedad de este Ayuntamiento, y tiene una extensión superficial de seiscientos veinticinco metros cuadrados.

El lote número uno es el colindante con la casa que habita Rafael Merillas Villar, por el Oeste; mide de fachada por el Sur, once metros lineales, tiene una extensión superficial de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, forma rectángulo.

El lote número dos, que es el siguiente, mide, también por el Sur, catorce metros de longitud, hace una extensión en total de trescientos cincuenta metros cuadrados, forma rectángulo, colinda por el Este, camino de las Vegas arriba, que parte de referido puente de mencionada dehesa de la Vizana,

El tipo de subasta es el de dos mil pesetas por cada lote, en alza.

El contrato de compraventa que se otorgue, será a perpetuidad como todos los de su clase.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante los días laborables, y horas de oficina, hasta el anterior a la subasta, para mejor inteligencia de las condiciones por parte de los licitadores.

La garantía provisional es de sesenta pesetas por cada lote, que los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de 11 a 13, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Para esta subasta se halla concedida autorización por la Dirección General de Admón. Local.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, que habita en, calle, núm., con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en fecha (día, mes, año), por (autoridad o funcionario que lo haya expedido), enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número, y demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta para la adquisición, mediante escritura de compraventa, de un solar situado en la Vizana, propiedad del Ayuntamiento de Alija del Infantado, señalado con el número uno o dos (según se desee), ofrece la cantidad de (en letra) pesetas por la adquisición del mismo, comprometiéndose en todo a lo estipulado en el pliego de condiciones económico-administrativas.

(Fecha, y firma del proponente.)
Alija del Infantado, a 26 de Octubre de 1960. — El Alcalde, (ileg ble). 4443 Núm. 1341 — 259,90 ptas.

*Ayuntamiento de
Villablino*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el expediente núm. 1, aprobado por el Ayuntamiento para suplementar créditos del presupuesto especial del Colegio Municipal «Nuestra Señora de Carrasconte». 4587

Conforme a lo dispuesto por el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por espacio de ocho días y a efectos de oír reclamaciones, el proyecto y pliego de condiciones que servirán de base a la contratación de las obras de saneamiento de la zona de San Miguel, de esta villa.

Villablino, 28 de Octubre de 1960. El Alcalde, (ilegible). 4593

Por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido designados, para instalación de los Colegios Electorales en las elecciones convocadas en el año actual para la renovación de Concejales, los locales que se indican:

Alija del Infantado

Pueblos de Alija del Infantado y Bécáres: Escuela de niños núm. 2 de esta villa.

Pueblos de La Nora y Navianos de la Vega: Escuela de niños de Navianos de la Vega. 4544

Palacios de la Valduerna

Distrito único. — Sección única: Escuela de párvulos de Palacios de la Valduerna. 4543

Valdefuentes del Páramo

Distrito único. — Sección única: Escuela de niños de Valdefuentes del Páramo. 4542

Las Omañas

Escuela Nacional de Las Omañas. 4555

Borrenes

Sección única: Escuela de niños de Borrenes. 4554

Riello

Sección 1.^a Escuela de niños de Riello.

Sección 2.^a: Escuela mixta de Riello. 4553

La Bañeza

Sección 1.ª: Hospital, planta baja, calle de Juan de Mansilla.

Sección 2.ª: Escuela de Villa, bajo derecha, calle del Carmen.

Sección 3.ª: Escuela de Villa, bajo izquierda, calle del Carmen.

Sección 4.ª: Escuela de Villa, primer piso, Plaza Obispo Alcolea.

Sección 5.ª: Escuela de niños de Calvo Sotelo.

Sección 6.ª: Escuela de niñas de Calvo Sotelo. 4552

Campazas

Sección única: Escuela de niños, sita en la calle San Juan. 4561

Valdemora

Escuela de niños de Valdemora. 4562

Maraña

Distrito único: Sección única: Antigua Escuela de niños de Maraña. 4532

Cabañas Raras

Distrito único: Sección única: Escuela de niños de Cabañas Raras, situada en el barrio de Santa Ana. 4531

Santa María de Ordás

Distrito único.—Sección única: Escuela mixta de Santa María de Ordás. 4541

Gordaliza del Pino

Escuela de niños de Gordaliza del Pino. 4632

Cubillas de los Oteros

Sección única: Escuela de niños de esta villa, sita en la Era de Arriba. 4631

Astorga

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela Nacional, calle Matías Rodríguez.

Distrito 1.º.—Sección 2.ª: Grupo Escolar, calle Santa Marta.

Distrito 1.º.—Sección 3.ª: Grupo Escolar, Paseo Blanco Cela.

Distrito 1.º.—Sección 4.ª: Escuela Nacional, Corredera Baja.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Grupo Escolar, calle Santa Marta.

Distrito 2.º.—Sección 2.ª: Grupo Escolar, Paseo Blanco Cela.

Distrito 2.º.—Sección 3.ª: Grupo Escolar, calle Santa Marta.

Distrito 2.º.—Sección 4.ª: Grupo Escolar, calle Santa Marta.

Distrito 2.º.—Sección 5.ª: Grupo Escolar, Paseo Blanco Cela.

Distrito 2.º.—Sección 6.ª: Grupo Escolar, Paseo Blanco Cela. 4534

Brazuelo

Distrito único.—Sección única: Escuela Nacional de Brazuelo. 4533

Sahagún

Distrito único.—Sección 1.ª: antigua Casa Consistorial, Avenida de Calvo Sotelo, número 2.

Distrito único.—Sección 2.ª: locales escuelas, hoy Colegio de Enseñanza Media «Flora Flórez», calle del Rey Don Alfonso, número 4. 4528

Vega de Valcarce

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Vega de Valcarce.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Ambasmestas.

Sección 3.ª: Escuela de niños de Herrerías.

Sección 4.ª: Escuela de niños de La Faba. 4530

Villaselán

Sección 1.ª: Escuela mixta de Villaselán.

Sección 2.ª: Escuela de niñas de Santa María del Río. 4656

Valderrueda

Distrito 1.º.—Sección única: Local Escuela de niños de Valderrueda.

Distrito 2.º.—Sección única: Local Escuela de niños de Morgovejo. 4657

Cistierna

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Grupo Escolar de la calle del General Mola, en Cistierna.

Distrito 1.º.—Sección 2.ª: Local donde se halla instalado el Instituto «San Guillermo», calle Dos de Mayo, en ídem.

Distrito 1.º.—Sección 3.ª: Casa Escuela de niños del pueblo de Vidanes.

Distrito 2.º.—Sección única: Casa del Concejo del pueblo de Santa Olaja de la Varga. 4658

Sabero

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Local Escuela de niños núm. 2 de Sabero.

Distrito 1.º.—Sección 2.ª: Local Escuela de niñas de Selices.

Distrito 2.º.—Sección única: Local Escuela de niñas núm. 1 de Olleros. 4659

Balboa

Distrito único.—Sección única: Escuela mixta de Balboa. 4660

Gusendos de los Oteros

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas de Gusendos de los Oteros. 4661

Villamoratiel de las Matas

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Villamoratiel de las Matas. 4662

Camponaraya

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela núm. 2 de Camponaraya.

Distrito único.—Sección 2.ª: Escuela de niños de Magaz de Abajo. 4663

Cubillos del Sil

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de esta villa, situada en la Plaza del General G. Núñez. 4664

Carrizo de la Ribera

Distrito único.—Sección 1.ª: Grupo Escolar primer grado, de niñas, en la calle El Picón, de Carrizo.

Distrito único.—Sección 2.ª: Local Escuela de niños núm. 1, calle El Barbadiel, de La Milla del Río. 4665

Carrizo de la Ribera

Distrito único.—Sección 1.ª: Grupo Escolar primer grado, de niñas, en la calle El Picón, de Carrizo.

Distrito único.—Sección 2.ª: Local Escuela de niños núm. 1, calle El Barbadiel, de La Milla del Río. 4665

Carrizo de la Ribera

Distrito único.—Sección 1.ª: Grupo Escolar primer grado, de niñas, en la calle El Picón, de Carrizo.

Distrito único.—Sección 2.ª: Local Escuela de niños núm. 1, calle El Barbadiel, de La Milla del Río. 4665

Campo de Villavidel

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Campo. 4666

Cebrones del Río

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Cebrones. 4668

Fresnedo

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas de Fresnedo. 4669

Torales de los Vados

Distrito 1.º.—Sección única: planta alta de la Casa Consistorial.

Distrito 2.º.—Sección única: planta baja de la Casa Consistorial. 4670

Vegas del Condado

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Vegas del Condado.

Distrito único.—Sección 2.ª: Escuela de niños de San Cipriano del Condado.

Distrito único.—Sección 3.ª: Escuela de niños de Villafruela del Condado. 4671

Entidades menores

Junta Vecinal de Villamanín

Las ordenanzas, con sus tarifas, relativas a prestación personal y de transportes, aprovechamientos de pastos y suministro de agua a domicilios particulares, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en las oficinas de esta Junta, para oír reclamaciones.

Villamanín, a 27 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Ezequiel García. 4448

Junta Vecinal de Tapia de la Ribera

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, el reparto del presupuesto ordinario de 1960, aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Jefe Provincial de Admón Local y Presupuestos, por plazo hábil de quince días, entre los que se incluirán la parte de confección y otros del inventario de bienes de esta entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Tapia de la Ribera, 28 de Octubre de 1960.—El Presidente, Jenaro García. 4493

Junta Vecinal de Ferral de Bernesga

Aprobado por esta Junta el proyecto redactado por el Ingeniero D. Olegario Llamazares Gómez, importante en 56 825,21 pesetas, para ejecución de las obras de pavimen-

tación de la calle del Rosario, en esta localidad, queda expuesto al público por término de quince días en Secretaría, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Ferral de Bernesga, 27 de Octubre de 1960.—El Presidente, Angel Diez. 4613

Junta Vecinal de Villamorico

Hallándose esta Junta de mi presidencia instruyendo expediente de venta del terreno, propiedad de la misma, sito en este término, al Canal de Ulián, de cuatro hectáreas y dos áreas, que limita por el Norte, Este y Oeste, con fincas particulares, y Sur, terrenos comunales, para subvenir a los gastos de construcción de un edificio escuela, este expediente se halla expuesto al público en casa del Sr. Presidente, por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villamorico, a 31 de Octubre de 1960.—El Presidente, Ananías González. 4630

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido, por vacante.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de Octubre de mil novecientos sesenta. Vistos por el señor don Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. León Fernández Fidalgo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Azadinos (León), representado por el Procurador D. Agustín Revuelta Martín y defendido por el Letrado D. Juan Lobo González, contra D. Juan Bautista Castellanos, mayor de edad, casado, constructor de obras y vecino de Toreno del Sil (León), sobre pago de 15.167,50 pesetas de principal, intereses y costas; y....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes

embargados al demandado D. Juan Bautista Castellanos, y con su producto, pago total al acreedor de la suma de principal reclamada de quince mil ciento sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos de principal, intereses legales desde la fecha de protesto a razón del cuatro por ciento y costas. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González Quevedo.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde señor Castellanos, expido el presente edicto, que firmo en León, a veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Facundo Goy. 4508 Núm. 1348.—147,00 ptas.

Juzgado comarcal de Vega de Espinareda

Don José Martínez Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de Vega de Espinareda.

Doy fe: Que en el juicio a que se hará mérito, se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En Vega de Espinareda a once de Octubre de mil novecientos sesenta. El Sr. Juez comarcal D. Pío López Fernández ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil instados por D. Manuel Lobato Alba, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Fabero, contra D. Juan García Expósito, también mayor de edad casado, minero y vecino que fué de Fabero, y en la actualidad en ignorado paradero; sobre reclamación de novecientos ochenta y una pesetas y costas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado rebelde D. Juan García Expósito, vecino que fué de Fabero y en la actualidad en ignorado paradero, a que tan pronto como sea firme esta resolución, abone al actor Sr. Lobato Alba, la cantidad de novecientos ochenta y una pesetas, y al pago de las costas de este procedimiento; todo ello, previa ratificación del embargo preventivo acordado y llevado a cabo sobre el crédito que de setecientos ochenta y dos pesetas con treinta céntimos, tenía el condenado en la pagaduría de Antracitas de Fabero, S. A.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pío López.—Rubricado.—Publicada en la misma fecha.

Corresponde con el original de su referencia a que me remito y para que sirva de notificación al demandado D. Juan García Expósito y conforme a lo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, libro el presente en Vega de Espinareda a quince de Octubre de mil novecientos sesenta.—José Martínez.—V.º B.º: El Juez comarcal, Pío López.

4339 Núm. 1350.—83,50 ptas.

Don José Martínez Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda.

Doy fe: Que en el juicio a que se hará mérito se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En Vega de Espinareda a once de Octubre de mil novecientos sesenta. El Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca ha visto y examinado los presentes autos de proceso de cognición instados por don Manuel Lobato Alba, contra D. Antonio García Expósito, ambos mayores de edad, casados, del comercio y minero, vecinos de Fabero, y en la actualidad este último en ignorado paradero; sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado rebelde don Antonio García Expósito a que tan pronto como sea firme esta resolución abone al Sr. Lobato Alba, la cantidad principal reclamada de mil trescientas cincuenta pesetas, más los intereses legales del cuatro por ciento a partir de la fecha de interposición de la demanda, y las costas del presente procedimiento, todo ello previa ratificación de la orden de embargo dada en su día y que de momento ha resultado inoperante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pío López.—Rubricado.—Publicada en la misma fecha.

Corresponde con el original de su referencia a que en todo caso me remito y que para que sirva de notificación al demandado D. Antonio García Expósito conforme a lo prevenido en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido en Vega de Espinareda a quince de Octubre

de mil novecientos sesenta.—José Martínez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Pío López.
4340 Núm. 1351.—78,75 ptas.

Juzgado Comarcal de Villablino
Don Emilio Román Ramírez, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Villablino.

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 41 de 1960, seguido ante este Juzgado y del que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En Villablino a treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta. El Sr. Juez Comarcal don Antonio Bao Fernández, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte y de otra como denunciante Fabián Blanco González, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Caboalles de Abajo, y como denunciado Ramón Morales Pérez, de veinte años de edad, soltero, cantero, de la misma vecindad.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Morales Pérez, a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización a Fabián Blanco González en la cantidad de quince días de jornal perdidos, pago de honorarios médicos y material de curas y costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Bao Fernández.—Rubricado.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado, el cual se encuentra en ignorado paradero y a fin de que le sirva de notificación, expido el presente en Villablino a tres de Octubre de mil novecientos sesenta.—E. Román. 4337

Cédula de notificación
En virtud de lo acordado por Su Señoría, en providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivos instados por D. Emilio Lassalle García, contra D. Abel Lorenzo Taboada, vecino de Olleros de Sabero, los que se hallan en ejecución de sentencia, por medio de la presente se hace saber al ejecutado que por el actor se nombró como perito para valorar los mismos embargados, a D. Belar-

mino Lassalle García, mayor de edad, casado y vecino de León, a fin de que en término de segundo día pueda nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado.

León, 20 de Octubre de 1960. — El Secretario, Francisco Martínez.
4507 Núm. 1342.—52,50 pta.

Cédulas de notificación
Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición núm. 172 de 1960, que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León a dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de Radioeléctrica Castellana, S. A., representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, contra D. Agustín González Benavente, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 1.250 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Radioeléctrica Castellana, S. A., contra D. Agustín González Benavente, en reclamación de mil doscientas cincuenta pesetas, debo condenar y condeno a que tan pronto tuere firme esta sentencia abone a la entidad demandante dicha cantidad, imponiéndole el pago de las costas del procedimiento.

Y por la rebeldía del demandado notifiquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, en León a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta. El Secretario, A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández.
4350 Núm. 1346.—74,25 ptas.

Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición núm. 116 de 1960, que luego se hará mérito,

recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León a dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de Radioeléctrica Castellana, S. A., representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, contra D. Julio Segundo Rodríguez, mayor de edad, soltero, minero, vecino de Bárcena del Caudillo (León), sobre reclamación de 2.938 pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Radioeléctrica Castellana, S. A., contra D. Julio Segundo Rodríguez, en reclamación de dos mil novecientas treinta y ocho pesetas, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la entidad demandante la indicada cantidad, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento.

Y por la rebeldía del demandado notifiquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, en León a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta. El Secretario, A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández.

4351 Núm. 1347 —77,20 Ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEON

Cédulas de citación
En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en autos 777/60, seguidos ante esta Magistratura por Juan Vázquez Mera, contra Antracitas del Sil, S. A., sobre despido, se cita a la expresada demandada, para que comparezca ante la Magistratura de Trabajo constituida en el Salón de Sesiones del Excmo Ayuntamiento de Ponferrada, el día once de Noviembre y hora de las doce, con el fin de asis-

tir a la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba que intenten valerse, y que su falta de asistencia no suspenderá dichos actos, y que la copia de demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada «Antracitas del Sil», cuyo domicilio es ignorado, se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a doce de Septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Mariano Tascón Alonso.—Rubricado. 4564

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en autos 762 y 764/60, seguidos ante esta Magistratura por Antonio Lledia Llovio y dos más, contra Guillermo González de la Riva, sobre salarios, se cita al demandado D. Guillermo González de la Riva, para que comparezca ante esta Magistratura el día veintidós de Noviembre y hora de las once de su mañana, debiendo comparecer de los medios de prueba que intente valerse, y que no se suspenderá los actos por incomparecencia de las partes; y que las copias de demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Guillermo González de la Riva, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 27 de Octubre de 1960.—El Secretario, Mariano Tascón Alonso. Rubricado. 4565

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes en formación "Presa de la Alameda y Puertica de Valporquero de Rueda"

Por el presente se convoca a Junta general, a todos los interesados en la constitución de esta Comunidad de Regantes y en el aprovechamiento de las aguas a utilizar, conforme y en las condiciones preceptuadas en la Ley de Aguas, R. O. de 25 de Junio de 1884 y disposiciones posteriores complementarias y concordantes.

La reunión de esta Junta general se llevará a cabo a las doce horas

del día once de Diciembre de mil novecientos sesenta, en los locales de la Casa Concejo de la Junta Administrativa de Valporquero de Rueda.

Será objeto de la misma, tomar acuerdos sobre las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la superioridad, habrán de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos en las disposiciones que particularmente afecten a esta Comunidad y sobre el nombramiento de la Comisión que habrá de encargarse de formular los proyectos que han de ser sometidos a la deliberación y de acuerdo de esta Comunidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y de cuantos les interese la constitución y el aprovechamiento de las aguas a utilizar.

Valporquero de Rueda, a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta.—Por la Comisión Organizadora, El Presidente, Argimiro Yugueros Rodríguez.

4454 Núm. 1344.—107,65 ptas.

Comunidad de Regantes «Presa de la Tierra»

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes «Presa de la Tierra» a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el domingo, día 27 del corriente mes de Noviembre, a las doce de la mañana, en el salón «La Peña», de Benavides de Orbigo, en la que se tratarán los asuntos que se expresan en el

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la última Junta celebrada.

2.º Elección de Presidente de la Comunidad por cese reglamentario del actual.

3.º Renovación de la parte de Junta del Sindicato que le corresponde cesar.

4.º Renovación de los Tribunales de Riegos, cesando los actuales por llevar el tiempo reglamentario.

5.º Examen y aprobación del Presupuesto para el año 1961.

6.º Mociones que se presenten en forma reglamentaria.

De no reunirse número suficiente de usuarios en primera convocatoria, se celebrará la Junta a la una de la tarde del mismo día y en el mismo lugar en segunda y última convocatoria y serán válidos y eficaces los

acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que acuda a ella.

Benavides de Orbigo a 2 de Noviembre de 1960.—El Presidente de la Comunidad, Juan Rodríguez. 4520 Núm. 1353.—102,40 ptas.

Comunidad de Regantes Presas Grande Charco y Pontón de Santa Justa BARRILLOS

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Sindicato el reparto o derrama hecho por este Sindicato entre los partícipes de la Comunidad para el presente año de 1960, por espacio de diez días, para oír reclamaciones, cuyo reparto nutre el presupuesto ordinario del presente año 1960.

Barrillos a 26 de Octubre de 1960. El Presidente Onésimo Robles. 4612 Núm. 1354.—36,75 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gradefes

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de este Municipio y hacendados forasteros que posean fincas rústicas enclavadas dentro del mismo, que el Padrón de cuotas que ha de nutrir el Presupuesto de esta Hermandad para el año actual, se encuentra de manifiesto en la oficina de la Hermandad, para que el que así lo desee pueda examinarlo, dentro de horas hábiles y, presentar caso de estimarlo oportuno, las reclamaciones que estimen pertinente que han de serlo por escrito y dentro de los 15 días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente anuncio.

Gradefes, 24 de Octubre de 1960.—El Jefe de la Hermandad, Pablo Fernández.

4314 Núm. 1352.—57,75 ptas.

Hermandad Sindical de Cuadros Aprobado en Asamblea y Cabildo Plenaria el Presupuesto y Reparto del año 1960 y 1961 de las Cuotas de Sosténimiento de Hermandad, legislada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945 y Jefatura del Estado de 1940, sobre la Ley de Hermandades del Campo, se encuentran de manifiesto por plazo hábil de quince días.

Cuadros, 24 de Octubre de 1960.—El Jefe de la Hermandad. 4626